



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-01036-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ELVIRA BENITEZ SALCEDO
DEMANDADO: MAURICIO ALEJANDRO CHARRIS GONZALEZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvese proveer.

Soledad, 29 de SEPTIEMBRE de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTÍN POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctor **JORGE MONROY HERNANDEZ**, visible a folios 27 y 28 del cuaderno principal en el expediente y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

1.- PRIMERO. DESE por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.

2.- DECRETAR el **DESEMBARGO** y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos que perciben el demandado, señor **HERNANDO ARCINIEGAS TRUJILLO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°10.078.781, como empleado de **GESTION DISEÑO ELECTRICO S.A..**, Oficiese.

3.- DECRETAR el **DESEMBARGO** y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos que perciben el demandado, señor **EUCARIS DE JESUS VANEGAS OJEDA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°32.734585, como empleado de **EXPENDIO A LA MESA COMIDAS PREPARADAS..**, Oficiese.

4.- DECRETAR el **DESEMBARGO** y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos que perciben el demandado, señor **MAURICIO ALEJANDRO CHARRIS GONZALEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.140.886.395, como empleado de **EXPENDIO A LA MESA COMIDAS PREPARADAS..**, Oficiese.

5.- DECRETAR el **DESEMBARGO** y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos que perciben la demandada, la señora **INGRID LISETH CRIHISTYS OYOLA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.045.676.375, como empleado de **SALON DE BELLEZA CAMILA..**, Oficiese.

6.- DECRETAR el **DESEMBARGO Y LA RETENCION** de la suma de dineros en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, encargos fiduciarios y a cualquier otro título bancario o financiero que posea los demandados, **HERNANDO ARCINIEGAS TRUJILLO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°10.078.781, **EUCARIS DE JESUS VANEGAS OJEDA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°32.734585, **MAURICIO ALEJANDRO CHARRIS GONZALEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.140.886.395, **INGRID LISETH CRIHISTYS OYOLA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001





Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad
N°1.045.676.375. en los siguientes bancos **BANCOLOMBIA, ITAU, DAVIVIENDA, BOGOTA, OCCIDENTE, COLPATRIA, POPULAR, AV VILLAS, CITYBANK** Oficiése.

7.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles** Hágase entrega a los demandados **HERNANDO ARCINIEGAS TRUJILLO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°10.078.781, **EUCARIS DE JESUS VANEGAS OJEDA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°32.734585, **MAURICIO ALEJANDRO CHARRIS GONZALEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.140.886.395, **INGRID LISETH CRIHISTYS OYOLA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°1.045.676.375.

8.- Sin costas para las partes.

9.- Por secretaría **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD			
Por fijación en estado N° 117 del 30 de 09 de 2021 se notificó la providencia anterior.			
			
JANNY GUILLOTH POLO Secretaría			

GMGM